Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Garcia a querido sin protextar le partida alguna re
sulto alcanzado en cinco mil setez.s noventa R.s
veinte y nueve mrs, los que por haverlos consumido
presento memorial a este Ayuntam.to suplicando
de que dho Alcanze se le esperara, y le pagaria en pla
zos los q.e estava a Zeptto estando presente el que
expone unicam.te por no haver procedido la v.a con la
formalidad de que hubiera otorgado escrip.a de fianza
de los ocho mil y mas R.s dichos, y siendo el mayor Incon
veniente q.e haviendole admitido dha data resultan
faltar a dhos Caudales publicos dos mil trescientos
diez y seis R.s los que no se save su destino, y para
remediar tan graves daños, suplica a esta Ciu.d q.e
Inmediatam.te se le de testimonio de esta proposiz.n
y si escriviera su narrativa p.a con ella recurrir al
tribunal que competente sea para q.e mande se
rehintegren dhos Caudales publicos sin la m.r demo
ra, mandando asimismo librar de propios lo necesa
rio p.r el beneficio comun q.e se sigue a dhos Caudales
y causa publica; y enterada la v.a de las proposiz.s an
tecedentes a cordo se reserve su resoluz.n para
el Ayuntam.to del dia diez del corriente.
Con lo q.e se a cabo este Ayuntam.to que firmaron
de q.e yo el s.no doy fee.

D. Joseph Carreño

Fr.do Cefedoa

D. Andres de Orozco y Quesada

Cabaño

D.n Juan Lucas Luxan

D.n Cristobal Navarro Arbau